Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.188 - 106/17 **PARANA, jueves 8 de junio de 2017** **EDICION: 18 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 3834 MCyC

AUTORIZACIÓN

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La gestión promovida desde el Ministerio de Cultura y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, se interesa una reserva de fondos de hasta pesos cuarenta y cuatro mil ($ 44.000,00) en concepto de Cortesía y Homenaje, para cubrir los gastos originados por la confección de tres (3) placas en mármol natural con grabado bajo relieve con letras negras, un (1) cartel de identificación en acrílico sobre base de acero y seis (6) carteles señalética (identificación de salas), según detalle a fojas 1/2, destinados a la inauguración de un nuevo espacio cultural en Paraná, con la habilitación de la Sala “Manuel Antequeda”; y

Que se adjunta presupuesto orientativo solicitado a tal fin de firma del ramo; y

Que obran en autos, volante de reserva preventiva del gasto e informe técnico de competencia de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, intervenidos por el señor contador auditor delegado de la Contaduría General de la Provincia; y

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Cultura y Comunicación efectúa dictamen de competencia; y

Que corresponde encuadrar el gasto en las disposiciones del artículo Nº 7º bis (Cortesía y Homenaje) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Reglamentario de las Contrataciones del Estado, incorporado por Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 1.755/11 MEHF, modificada por Decreto Nº 3.368/15 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativa Contable de la Gobernación, a invertir la suma de hasta pesos cuarenta y cuatro mil ($ 44.000,00) en concepto de Cortesía y Homenaje, para cubrir los gastos originados por la confección de tres (3) placas en mármol natural con grabado bajo relieve con letras negras, un (1) cartel de identificación en acrílico sobre base de acero y seis (6) carteles señalética (identificación de salas), según detalle a fojas 1/2, destinadas a la inauguración de un nuevo espacio cultural en Paraná, con la habilitación de la sala “Manuel Antequeda”, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Encuádrase el gasto en las disposiciones del artículo Nº 7º bis (Cortesía y Homenaje) del Decreto Nº 795/96 MEOSP Reglamentario de las Contrataciones del Estado, incorparado por Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, texto vigente según Decreto Nº 1.755/11 MEHF, modificado por Decreto Nº 3.368/15 MEHF.

Art. 3º — Impútase el gasto a la partida D.A. 984 - Carácter 1 - Jurisdicción 60 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01- Obra 00 - Finalidad 1 - Función 31 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - U.G. 07 del presupuestovigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a efectuar el pago del gasto autorizado en el artículo 1º del presente, previa presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el titular del área y constancia de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto Nº 2.592/16 GOB.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Edgardo D. Kueider

— — —

DECRETO Nº 3835 MCyC

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: El Consejo de la Magistratura de Entre Ríos: informa listado de inscriptos a los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición Nos. 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191 y 192 - Gobierno de Entre Ríos, con publicación en distintos medios gráficos los días 5, 6, 7 y 8 de octubre del corriente año, por la suma total de $ 215.567,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 42º, inciso 1), apartado a) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo el pago a las distintas firmas las sumas respectivas, conforme se detalla en anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 3836 MCyC

Paraná, 15 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: aviso: “Hacemos nuestro presente” Luego de la emergencia hídrica aumentamos 60% el presupuesto para la conservación de los caminos de la producción... - Gobierno de Entre Ríos; aviso: “Hacemos nuestro presente” Cada día apoyamos a más de 55.000 estudiantes entrerrianos en su formación a través de los programas del “Becario” - Gobierno de Entre Ríos y aviso: “Hacemos nuestro presente” en los 355 vacunatorios distribuidos en la provincia se aplicaron más de 420.000 vacunas a niños, adolescentes, embarazadas... - Gobierno de Entre Ríos, los días 17 y 18 de septiembre de 2016, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta $ 290.393,96, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir la correspondiente orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1 MEHF

APROBANDO DISTRIBUCION ANALITICA DEL PRESUPUESTO

Paraná, 2 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N°10465 que aprueba el presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde la distribución analítica del mismo, a fin de su instrumentación y aplicación por parte de los distintos organismos del Estado;

Que la Ley N° 10465, en su artículo 10° dispone la distribución en el ámbito del Poder Ejecutivo, de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y el Superior Tribunal de Justicia de los créditos aprobados, al máximo nivel de desagregación previstos en los clasificadores presupuestarios vigentes;

Que se ha recepcionado la información necesaria para efectuar la distribución analítica de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo y del Superior Tribunal de Justicia;

Que de acuerdo al artículo 6° de la Ley N°5140, texto ordenado Decreto N°404/95 MEOSP, corresponde autorizar el uso de los créditos y la disposición de los fondos que financian los mismos, dentro de los montos previstos en la Ley de Presupuesto;

Que a los efectos de dar mayor celeridad a las acciones de gobierno, resulta conveniente establecer un criterio de flexibilización en la administración del presupuesto que se pone en vigencia para cada uno de los distintos programas presupuestarios de cada jurisdicción, entidades descentralizadas e instituciones de seguridad social, en los términos de la citada Ley N°10465;

Que a fin de asegurar las metas fiscales y de mantener el logrado, resulta necesaria y razonable la implementación de medidas para la utilización de los recursos financieros de Fuente Tesoro Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la distribución analítica del presupuesto de la Administración Provincial para el año 2017, fijado por Ley N° 10465, asignado por categorías programáticas a las jurisdicciones, entidades descentralizadas e instituciones de seguridad social, de acuerdo a la estructura y clasificación por finalidades, funciones, por objeto del gasto, por ubicación geográfica, por tipo de recurso y según el origen del financiamiento que se detalla en planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase a los señores Ministros Secretarios de Estado, señores Secretarios de la Gobernación, señores Secretarios Ministeriales, señor Subsecretario de Gestión Administrativa de la Gobernación, Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial, Presidente del Tribunal de Cuentas, Fiscal de Estado, Contador General, Presidentes, Directores Administradores o titulares de organismos descentralizados, autárquicos e instituciones de seguridad social, a modificar durante el ejercicio 2017, los presupuestos de gastos de su jurisdicción o entidad, mediante transferencias compensatorias de créditos y dentro de los totales de gastos aprobados para cada una de ellas, incluyendo la adecuación de los gastos y contribuciones figurativas en el caso que corresponda y la modificación de cupos de la planta de personal temporario por los señores Ministros dentro de cada una de sus jurisdicciones.

No se encuentran comprendidas en la autorización dispuesta precedentemente las correspondientes a los siguientes conceptos: a) asignaciones presupuestarias del plan de obras públicas, siempre y cuando la modificación implique alterar el monto consignado para cada obra; b) la composición y distribución de planta permanente de cargos; y c) los créditos del inciso 1: Gastos en Personal, que importen modificaciones al total del mismo.

Art. 3º — Autorízase al señor Secretario de Energía, a modificar los créditos presupuestarios de obras contempladas en el marco del FDEER (Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos), mediante transferencias compensatorias, dentro del total de gastos aprobado para el mismo.

Art. 4º — Dispónese que la administración y modificación de los créditos previstos en las Jurisdicciones 90 y 91 - Servicios de la Deuda y Obligaciones a Cargo del Tesoro - estará a cargo del señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º — Autorízase a cada Dirección de Administración o área contable de las jurisdicciones o entidades a modificar mediante transferencia compensatoria los incisos 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios No Personales entre sí dentro de los créditos aprobados para cada uno, y el inciso 5: Transferencias en su composición de partidas parciales dentro de cada principal, previa autorización del jefe de programa o categoría equivalente.

Autorízase además a modificar los incisos 2: Bienes de Consumo y 3: Servicios No Personales en su composición interna dentro del total asignado a cada una de las categorías programáticas de menor nivel, al igual que las distintas ubicaciones geográficas en las que hubiera sido previsto el crédito para los distintos incisos del gasto, excepto el plan de obras públicas.

Art. 6º — Toda modificación presupuestaria que resulte necesaria para la atención de un trámite determinado deberá gestionarse independientemente de la actuación principal. Tal modificación deberá contar con el informe técnico de la Dirección de Administración o Área Contable respectiva que asegure su factibilidad mediante transferencia compensatoria de crédito dentro de los totales asignados por el presente, con la intervención posterior de la Dirección General de Presupuesto.

Art. 7º — Dispónese que solo se podrán iniciar trámites de ampliaciones presupuestarias, que impliquen un incremento de partidas de erogaciones financiadas con Recursos de Fuente Tesoro Provincial, cuando resulte una necesidad impostergable que resienta un servicio, debiendo mediar informe fundado del titular del organismo, y de la Dirección de Administración correspondiente sobre la imposibilidad de afectar otros créditos de la jurisdicción, y estarán sujetos a la autorización previa expresa por parte del titular del Poder Ejecutivo, en tanto las proyecciones de ingresos así lo permitan.

Art. 8º — Las Direcciones de Administración y/o Áreas Contables de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social podrán comprometer y devengar hasta una doceava parte mensual del crédito asignado con financiamiento del Tesoro Provincial, en aquellas partidas presupuestarias que responden a gastos discrecionales de la autoridad del organismo responsable. Cuando la necesidad operativo del organismo requiera de una ejecución especial, podrá requerir de la Secretaría de Presupuesto y Finanzas la modificación del cupo correspondiente.

Art. 9º — Autorízase a la Secretaría de Presupuesto y Finanzas para que a través de la Dirección General de Presupuesto realice la apertura de los recursos a nivel de subconcepto, de los gastos en partidas subparciales y de las subfuentes de financiamiento, dentro de los tramos de clasificación previstos, acorde a las necesidades de la política presupuestaria para el presente ejercicio.

Art. 10º — Modifíquese el presupuesto general vigente según planillas analíticas que adjuntas forman parte del presente.

Art. 11º — Dispónese el giro de los fondos correspondientes a los créditos presupuestarios determinados por la Ley N°10465, con las modificaciones dispuestas por el presente decreto, debiéndose emitir sobre esta orden los libramientos necesarios para la atención de los pagos.

Art. 12º — Dispónese que el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas será la autoridad de aplicación de lo establecido en el presente decreto, con competencia y atribuciones para el dictado de disposiciones reglamentarias e interpretativas.

Art. 13º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 14º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2 MEHF

DISPONIENDO CREACION DE PROGRAMA

Paraná, 2 de enero de 2017

VISTO:

La tramitación tendiente a la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67° de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP) modificado por Ley Nº 10.111 faculta al Poder Ejecutivo para autorizar la emisión de Letras del Tesoro u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja dentro del ejercicio, por hasta una suma en circulación no superior al equivalente al cinco por ciento (5%) de la totalidad de los recursos tributarios de origen nacional y provincial sin afectación específica, netos de coparticipación a municipios de conformidad al cálculo presupuestario vigente para el ejercicio fiscal, o por hasta el monto especial que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que considerando el cálculo de recursos contenido en la Ley Nº 10.465, de presupuesto para el año 2017 el referido cinco por ciento (5%) de la totalidad de los recursos tributarios de origen nacional y provincial sin afectación específica ($ 38.906.616.000), netos de coparticipación a municipios ($ 5.908.260.000), determina una autorización de emisión para el ejercicio 2017 por hasta la suma máxima en circulación de pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos diecisiete mil ochocientos ($ 1.649.917.800);

Que el artículo 8° la Ley N° 10.465, de presupuesto de la Administración Provincial paro el ejercicio 2017, complementando el citado artículo 67°, autoriza al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja o sustituir financiamientos, a ser emitidos durante el ejercicio en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio;

Que asimismo, dicho articulo contempla que a efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones, por las operaciones que se realicen en uso de dicho autorización, el Poder Ejecutivo se encuentra autorizado para afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nº 23.548, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2° y 3° del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique;

Que corresponde a este Poder Ejecutivo hacer uso de dicha autorización y determinar las condiciones generales a las que debe sujetarse el mencionado programa;

Que conjuntamente se entiende necesario facultar al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y/o Secretaría de Hacienda para que emita las reglamentaciones y aclaratorias correspondientes, defina los términos y condiciones particulares de cada emisión, realice las gestiones inherentes y suscriba toda la documentación que resulte necesaria para perfeccionar la operatoria;

Que ha tomado intervención de competencia la Contaduría General de la Provincia, emitiendo informe de competencia no verificando objeciones en relación a la operatoria de financiamiento tramitada;

Que también ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, en lo que es de su competencia, no encontrando reparos que formular;

Que la Dirección General de Presupuesto ha formulado la proyección financiera para el período de duración del financiamiento que se tramita;

Que el presente decreto se dicta en el marco de las facultades conferidas por el artículo 67° de la Ley Nº 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), modificado por el artículo 2° de la Ley Nº 10.111 y artículo 8° de la Ley Nº 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Entre Ríos, en el marco de la autorización conferida por los artículos 67º de la Ley N° 5140 (t.o. Decreto N° 404/95 MEOSP), modificado por Ley Nº 10.111, y 8° de la Ley Nº 10.465, que se denominará “Letras ER 2017" (las "Letras" o el “Programa”), a emitirse bajo los siguientes términos y condiciones generales:

a - Emisor: Provincia de Entre Ríos.

b - Especie: valores negociables de deuda denominados “Letras ER 2017".

c - Monto: hasta el monto máximo en circulación bajo el Programa de valor nominal pesos un mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos diecisiete mil ochocientos ($ 1.649.917.800) y/o su equivalente en moneda extranjera.

d - Series y/o Clases: se podrán emitir en una o más series, y dentro de éstas en una o más clases.

e - Fecha de Licitación, de Emisión, de Liquidación y de Integración: la que se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión. La fecha de emisión debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017.

f - Moneda de Denominación/ Emisión: pesos y/o su equivalente en moneda extranjera.

g - Moneda de Integración y de Pago: pesos y/o su equivalente en moneda extranjera.

h - Plazo: no mayor a los trescientos sesenta y cinco (365) días, contados desde la fecha de emisión de cada serie/ clase, pudiendo su reembolso trascender al ejercicio financiero que finaliza el día 31 de diciembre de 2017.

i - Amortización: íntegra al vencimiento.

j - Intereses: podrán devengar intereses a tasa fija o variable, para operaciones en pesos la equivalente a la tasa BADLAR para Bancos Privados más un margen fijo resultante de la licitación mediante oferta pública, o de acuerdo con cualquier otro mecanismo para la fijación de intereses según corresponda y para operaciones en moneda extranjera no podrá superar el 9% TNA.

k - Pago de los Servicios: conforme se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión.

l - Garantía: podrán estar garantizadas con los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional 23.548, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley N° 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique.

m - Forma de Pago: podrá instrumentarse el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Agente de la Garantía, para que pueda retener y disponer de los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, aprobado por Ley Nacional 23.548, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1º, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nº 25.570 o el régimen que lo sustituya o modifique, a efectos de aplicarlos al pago de los servicios de capital y/o intereses de las Letras.

n - Denominación mínima y unidad mínima de negociación: la que se especifique en la resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas que oportunamente apruebe la emisión.

o - Precio de Emisión: se podrán colocar a su valor nominal con descuento o con prima sobre su valor nominal.

p - Colocación: se colocarán mediante oferta pública o suscripción directa.

q - Adjudicación en la Oferta Pública: Subasta tipo holandesa de precio único o cualquier tipo de subasta aprobado.

r - Integración: la forma y lugar para la integración será la que determine el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas para cada serie y/o clase.

s - Rango: sin perjuicio de la garantía, concurrirán pari passu con todo otro endeudamiento presente o futuro no subordinado vigente en cualquier momento por parte de la Provincia.

t - Negociación: Podrán listarse y negociarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. o en cualquier otro mercado del país.

u - Forma de Documentación: podrán ser documentados en forma escritural o cartular, esta última al portador o nominativa. Si fueran cartulares podrán estar representados en láminas individuales o en certificados globales. Si fuera escriturales, el registro podrá ser asignado a Caja de Valores S.A. o a la entidad que se designe por resolución del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

v - Rescate anticipado: podrán ser rescatadas en forma anticipadas, en forma total o parcial, o no.

w - Legislación aplicable y jurisdicción: las letras se regirán por las leyes de la República Argentina y se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en el marco de los términos y condiciones generales establecidos en el artículo 1° del presente decreto, tendrá a su

cargo implementar el programa, determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de sus Series y Clases, establecer la tasa de interés y definir los términos y condiciones particulares de cada emisión, dictar las normas reglamentarias aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente decreto y resolver cualquier cuestión que fuere necesaria para perfeccionar la operatoria.

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y/o a la Secretaría de Hacienda, para la negociación, modificación, celebración y suscripción de la totalidad de los acuerdos, contratos, y/o documentación que resulten necesarios para la implementación, instrumentación, cotización, negociación, colocación y seguimiento de las emisiones de las Letras que se realicen bajo el programa. Ello incluye la suscripción de los títulos individuales o certificados globales que documenten las Letras, la contratación del Agente de Registro, la determinación de las condiciones de colocación y adjudicación, la instrumentación de la garantía, y todo lo demás relativo al adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

Art. 4º — Encuádrase las disposiciones del presente decreto en los artículo 67° de la Ley N°5140 (t.o. Decreto Nº 404/95 MEOSP), modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.111, y 8° de la Ley Nº 10.465.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, hacienda y Finanzas.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1368 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Cabral, Marta Liliana Teresa – 14.094.672 – 1955092 - 10-72

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

DECRETO Nº 1369 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Velazco, Dora Beatriz – 17.722.864 – 2663 - 10-70

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1370 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Feliciano:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Aguirre Jesus Jose – 14.107.704 – 384 - 05-00

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

DECRETO Nº 1371 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Diamante:
DNI – Form. - Cod.
Invalidez:
Calveyra, Felipe Nicolas – 14.150.769 – 2073 - 10-62

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1373 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Gonzalez, Ernesto Orlando – 12.284.353 – 2656 - 10-63

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

— — —

DECRETO Nº 1374 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el

Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º.-, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Parana:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Salcedo, Nelida Ines – 14.830.206 – 3426 - 10-76
Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta
— — —
DECRETO Nº 1375 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 26 de mayo de 2017
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Colon:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Sanchez Pereyra, Americo – 11.600.648 – 2939 - 01-07
Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta
— — —
DECRETO Nº 1377 MDS
ACORDANDO PENSION
Paraná, 26 de mayo de 2017
VISTO:
Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y
CONSIDERANDO:
Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;
Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;
Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :
Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:
Departamento Diamante:
DNI – Form. - Cod.
Ancianidad:
Mayer, Diego Enrique – 11.259.854 – 3434 - 03-14
Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-
Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-
GUSTAVO E. BORDET
María Laura Stratta

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Landaburu Irma Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15336, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de IRMA MARGARITA LANDABURU, Libreta Cívica 1.759.527, fallecida en Paraná el 17 de octubre de 2012 y vecina que fuera del Departamento La Paz. Publíquese por tres días.
Paraná, 5 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.
F.C.S. 504-00000312 3 v./8.6.17
— — —
El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ribero, Adriana Marisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19414, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADRIANA MARISA RIBERO RIBERO, M.I. 21.423.383, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/11/2016. Publíquese por tres días.
Paraná, 19 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.
F.C.S. 502-00016002 3 v./9.6.17
— — —
La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sosa Juana Rosa y Zanotti Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15676, cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a herederos y acreedores de JUANA ROSA SOSA; L.C. 5.371.220 y JULIO CÉSAR ZANOTTI, L.E. 6.053.125, fallecidos en Paraná, el 3 de marzo del año 2001 y el 2 de octubre del año 2016, respectivamente, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.
Paraná, 05 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.
F.C.S. 502-00016036 3 v./9.6.17
— — —
La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Benedetich Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°18049, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BENEDETICH, M.I.:10.618.200, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/09/2015. Publíquese por tres días.
Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.
F.C.S. 502-00016037 3 v./9.6.17
— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, Secretaría interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Laffitte Haydeé Sucesorio ab intestato" Expte. N°13.035, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LAFFITTE HAYDEE, L.C. N°0.891.103, vecina que fuera de la localidad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleció el 14 de junio de 2010, en la ciudad de Villa Elisa.
La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de marzo de 2017.(...)Resuelvo:(...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Haydee Laffitte, L.C. N°0.891.103, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.
Colón, 27 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.
F.C.S. 502-00016031 3 v./9.6.17
— — —
El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli; secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, Sec. interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Degeneve Alcides Ramon Martín; Paredes María Haydeé Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.888, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados a los fallecimientos de PAREDES MARIA HAYDEE, D.N.I. N° 5.029.420, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 06 de mayo de 2005, en la ciudad de San José y de DEGENEVE ALCIDES RAMON MARTIN, D.N.I. N°5.773.056, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 07 de septiembre de 1984, en la ciudad de San José.
La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de octubre de 2016 (...) Resuelvo:(...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcides Ramón

Martín Degeneve, D.N.I. N° 5.773.056 y de MARIA HAYDEE PAREDES, D.N.I. N° 5.029.420, vecinos que fueron de lo ciudad de San José, de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 08 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016032 3 v./9.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Fernández, Ramón Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7878), cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor RAMON RICARDO FERNANDEZ, M.I. N° 6.717.247, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrido el día 03 de febrero de 2017, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 5 de mayo de 2017. Resuelvo: 1.-Tener por presentados a los Sres. Amalia del Carmen Malvasio; Ricardo Javier, María Celina y Paola Fernández, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio Esteves, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.-Decretar la apertura juicio sucesorio de Ramón Ricardo Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal.5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Certificar las fotocopias acompañadas y hacer entrega de la Libreta de Familia al presentante, bajo debida constancia en autos. 7.-Comunicar a la Caja Forense.8.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 10.-Mandar a reponer impuesto de sellos correspondiente a la partida de fs. 4. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 504-00000313 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Suplente), en los autos: "Schemmel, Nicolás José s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 6014), cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NICOLAS JOSE SCHEMMEL, N° 5.851.896, ocurrida en Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07/02/2016, vecinos de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 17 de abril de 2017: 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de acuerdo a lo establecido por el punto 6.3.5 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de E.R. vigente, citando a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..." Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000326 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en Bartolomé Mitre Nº 26/28, Piso 2°de Concordia, cita y emplaza por tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA ISOLINA FLORES y de don AUGUSTO ANTONIO WEISS, producidos en la ciudad de Concordia (E.R.) los días 06 de junio de 2016 y 15 de junio de 2016 respectivamente, siendo su último domicilio conyugal Av. Las Heras N°984, de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "Flores, María Isolina y Weiss, Augusto Antonio s/ Sucesorio ab intestato - (Expte. 9337)" bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de abril de 2017. Resuelvo: (...) 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N°26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Subrogante.

Concordia, 08 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 504-00000327 3 v./8.6.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N°4, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Spinelli, Joaquín Marcelino y Espinosa, Estanislada Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7874), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de a)don JAOQUIN MARCELINO SPINELLI, DNI N° M5.801.089, fallecido en Concordia (ER), en fecha 11 de octubre de 2013 y de b) doña ESTANISLADA ESTER ESPINOSA, DNI N° F3.249.047, fallecida en Concordia (ER) en fecha 10 de diciembre de 2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa "Concordia, 16 de mayo de 2017. Visto:..Resuelvo:..3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Joaquín Marcelino Spinelli y de Estanislada Ester Espinosa, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten..Regístrese y notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 504-00000334 3 v./8.6.17

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr, Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la suscripta (suplente), en los autos caratulados "Costa, Aníbal Valentín s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8062), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANIBAL VALENTIN COSTA, DNI N° 5.810.477, fallecido en esta ciudad en fecha 17 de marzo de 2014, vecino que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa "Concordia, 17 de abril de 2017. Visto:..Resuelvo:..2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Anibal Valentín Costa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 15 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C.S. 504-00000335 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO LUIS D´ANGELO, MI N° 30.527.473, fallecido el día 7 de enero de 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de Concordia,para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "D´Angelo Diego Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11981, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone "Concordia, 22 de febrero de 2017. Resuelvo:..1..2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Luis D´Angelo, DNI N° 30.527.473, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma optima citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo bajo apercibimiento de le ley Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... 5.. 6.. 7.. 8.. 9.. A lo demás oportunamente " Fdo. Julio C. Marcoguiseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 504-00000349 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Cheirasco Horacio Ramón y Gaitán Marta Inés -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 683, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante MARTA INÉS GAITÁN, D.N.I. N° 6.410.121, fallecido el día 19 de enero del 2016 en la ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de

la resolución que así lo dispone: "Concordia, 29 de noviembre de 2016 Resuelvo:.... 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Cheirasco Horacio Ramón -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 683, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Inés Gaitán, D.N.I. N° 6.410.121, vecina que fue de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 19 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000350 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 (con competencia en Materia Civil y Comercial), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados: "Salazar, Felipa Ortiz, Fortuno o Fortunato Zárate, Demetrio Ortiz; Gabriela Ramona s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8070), cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña SALAZAR, FELIPA, M.I. N° 0.573.520, ocurrido en fecha 30 de abril de 1976 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; Don ORTIZ, FORTUNO o FORTUNATO, M.I. N°1.837.280, ocurrido en fecha 24 de Junio de 1977 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; Don ZARATE, DEMETRIO, L.E. N°1.900.141, ocurrido en fecha 20 de junio de 1980 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; y Doña ORTIZ, GABRIELA RAMONA, D.N.I. N° 5.043.851, ocurrido en fecha 16 de septiembre de 2016 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; todos con último domicilio en calle Carretera La Cruz N° 690 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de abril de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Felipa Salazar, Fortuna o Fortunato Ortiz, Demetrio Zarate y Gabriela Ramona Ortiz, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...5.-...6-...7.-...8.-...9.- ...A lo demás, oportunamente." Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.

Concordia, 25 de abril de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016001 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaria a cargo del suscripto, en autos caratulados "Martínez, Angel Luis s/ sucesorio" Expte. N°124, F°26, año 1995, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de ANGEL LUIS MARTINEZ, D.N.I. N° 5.764.165, fallecido en fecha el 08 de junio de 1990, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 3 de abril de 1995. Resuelvo: 1.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Luis Martínez, vecino que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario El Heraldo, citando por diez días a quienes con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley...A lo demás, oportunamente...Fdo: Dr. Jorge Luis Gambino, Juez Civil y Comercial N°1, Concordia, E. Ríos....Concordia, 1 de marzo de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1....2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 3.-...-4. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 06 de abril de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016010 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos caratulados "Ceroleni, Laudelino Marcos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6066), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, LAUDELINO MARCOS CEROLENI, D.N.I. N° 5.796.026, quien falleciera en fecha 26 de febrero del año 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 06 de abril de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-Tener por presentado a Marcos Exequiel Ceroleni y Alexis Sebastián Ceroleni, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Natalia Carolina Díaz Velez y Fernando Jesús Díaz Velez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2., Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Laudelino Marcos Ceroleni, D.N.I. N°5.796.026, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.-...6.-...7.-... 8.-..." Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia.

Concordia, 25 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00016018 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Carmona, Daniel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°12089, cita por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO CARMONA, D.N.I. N° 14.307.227 que fuera vecino y fallecido en fecha 24.02.2017 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 15 de mayo de 2017....Resuelvo:...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Antonio Carmona, DNI N° 14.307.227, vecino que fuera de esta ciudad.3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertída por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art.728, inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 23 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016040 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "González, Luis Florentino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6100, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FLORENTINO GONZALEZ, D.N.I. N° 5.915.293, que fuera vecino y fallecido en fecha 19/04/2017 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 15 de mayo de 2017.... Resuelvo:... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Florentino Gonzalez, D.N.I. N°5.915.293, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 24 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016041 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza a herederos y acreedores de LILIANA INES RAFAELA TOLLER, M.I. N° 10.512.109, fallecida el día 10 de diciembre de 2.015, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Toller, Liliana Inés Rafaela sucesorio ab intestato", Expediente N° 9.209, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 06 de septiembre de 2016. 1.-... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Liliana Inés Rafaela Toller, DNI N° 10.512.109, fallecida en fecha 10/12/2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.-...5.-...6.-...7.-...8.-... 9.-...10.-...11.-...12.-... 13.-...14.-...A lo demás, oportunamente." Fdo. Gabriel Belén, Juez Subrogante.

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016043 3 v./9.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Li-

nares Oscar Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR GREGORIO LINARES D.N.I. N° 18.006.119, fallecido en la localidad de Villa Libertador" San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de abril de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 1 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 504-00000314 3 v./8.6.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Monge Luis Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS BENJAMIN MONGE, D.N.I. N° 5.907.758, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 21 días del mes de agosto de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 504-00000315 3 v./8.6.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Versalli Godofredo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14997, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GODOFREDO LUIS VERSALLI, MI Nº 5.829.778, fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 28.1.2017-publiquense por tres días.

Federación, 5 de abril de 2017 – **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000328 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Verón, Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13196/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO VERON, DNI N° 05.681.443, fallecido el día 7 de abril de 2013, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de abril de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultando a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias, para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 20 de abril de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000329 3 v./8.6.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stivanello Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4531/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO STIVANELLO, D.N.I. N° 11.514.703, con último domicilio en Barrio Militar, Casa Nº 27 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Luis María Campos, ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 14 de abril de 2007.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de abril de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 8, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Jorge Ernesto Stivanello, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 28 de abril de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 504-00000330 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Andrade María Dolores y Benítez, Ignacio s/ Sucesorios", Expte. N° 13227/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DOLORES ANDRADE, DNI Nº 02.890.959, fallecida el día 31 de mayo de 2002, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E. R.) y por IGNASIO BENITEZ, DNI Nº 5.788.990, fallecido el día 23 de mayo de 2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de mayo de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citandos a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten- ... , facultándose a la Dra. Vanina Soledad Benítez y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 26 de mayo de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 504-00000331 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de 1a instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos "Lissa Elba Elvira - Sucesorio ab intestato" Nº 4556/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA ELVIRA LISSA, argentina, DNI 5280845, vecina que fue de Villa del Rosario, departamento Federación, fallecida el 4 de agosto de 2016, nacida el 8 de julio de 1946, hija de Juan Bautista Lissa y de Cecilia Debona, casada con Isabelino Horacio Zénere, en los términos de la resolución que dice en lo pertinente: "Chajarí, 11 de mayo de 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo' de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 24 de mayo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 504-00000344 3 v./8.6.17

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "González Horacio y Bastida Blanca Gladys s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.825, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HORACIO GONZALEZ, DNI Nº 5.806.211, y BLANCA GLADYS BASTIDA, DNI Nº 3.599.251, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos, el primero, en la de Federación (E. Ríos), el 04/mayo/2009, y la segunda, en la de Chajarí (E. Ríos), el 24/agosto/2015. -Publíquese por tres días.

Federación, **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 504-00000345 3 v./8.6.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos "Miranda Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9858, cita y emplaza por el término de diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MIRANDA, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido el 29 de noviembre de 2013, en Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente en su parte pertinente: "Gualeguay, 12 de mayo de 2016....Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alejandro Miranda, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-..Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N°1.

Gualeguay, 29 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016009 3 v./9.6.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández (secretaria interina), se cita y emplaza por el término de diez días, a contar a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don LESCA HUGO ELOY AGUSTIN LESCA, MI N°5.866.326 quien falleciera en la ciudad de General Galarza el día 14 de marzo de 2014; debiendo acreditar su derecho dentro de dicho plazo.

Así lo tengo ordenado en las actuaciones caratuladas HUGO ELOY AGUSTIN s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6491.

El auto que así lo ordena expresa: "Gualeguay, 21 de julio de 2014. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Don Hugo Eloy Agustín Lesca, vecino que fuera de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho

plazo. Publíquese por tres días. Fabián Morahan, Juez subgte".

Gualeguay, 31 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016038 3 v./9.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cigliutti Víctor Félix s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6572, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado VICTOR FELIX CIGLIUTTI, Documento Nacional Identidad Nº 5.886.262, fallecido el día 15 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 504-00000346 3 v./8.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Damer Catalina Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada CATALINA OFELIA DAMER, Libreta Cívica Nº 3.739.445, fallecida el día 2 de diciembre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000347 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en los autos caratulados "Montes De Oca Antonio Adelmar s/ Sucesorio testamentario" Expte. Nº 10891, con fecha de apertura 04 de mayo de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO ADELMAR MONTES DE OCA, argentino, DNI N° 1.980.168, cuyo último domicilio fue en calle Avenida Julio Irazusta y Marcelo T. de Alvear s/n de la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 12 de septiembre de 2016 en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2017 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 504-00000348 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calles Saénz Peña y Rivadavia de esta ciudad, a cargo del Doctor Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados, "Piquet Tolentino Gregorio Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10752, cita y emplaza a los herederos acreedores de don TOLENTINO GREGORIO PIQUET, DNI N° M. 1.978.329, quien falleciera en la ciudad de Gualeguay el día 07 de mayo de 2005, siendo su último domicilio en calle Avenida Urquiza N° 691 de la localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú, para qu comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días, contados a partir de la últim publicación del presente, que se hará por tres (3) veces. Marcelo José Arnolfi. Juez Civ. y Com. N° 2.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016006 3 v./9.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c Del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Méndez Elsa Isabel s/ Sucesorio Rec: Méndez, Elsa Isabel y Hermosi, Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO HERMOSI, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Diamante, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 03/09/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de mayo de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016028 3 v./9.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Acosta, Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4890, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL ACOSTA, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Pilar, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 24/05/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de mayo de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016029 3 v./9.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Horst Raquel Catalina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 4734, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL CATALINA HORST, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 05/04/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de junio de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016050 3 v./9.6.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Mena Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.059, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MENA, M.I. N° 5.865.771, fallecido el 04 de agosto de 2016 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 504-00000320 3 v./8.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ríos Agustín Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.054 cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de AGUSTIN GABRIEL RIOS, M.I. N° 5.953.812, fallecido el 28 de mayo de 2012 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 504-00000321 3 v./8.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratu1ados "Castro Gregorio Tomas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.087, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de GREGORIO TOMAS CASTRO, M.I. N° 5.950.904, fallecido el13 de Septiembre de 2014 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 504-00000322 3 v./8.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Viviani Darío Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7803; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DARÍO ENRIQUE VIVIANI, con DNI N° 5.821.263 fallecido el día 23 de mayo de 2008 en esta ciudad de Villaguay (ER) lugar de su último domicilio. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Villaguay, 17 de marzo de 2017.- ... - Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días- ... (Fdo.) Dr. Santiago C. Petit -Juez Civil y Comercial N° 1 publíquese por tres días.

Villaguay, de abril de 2017 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016001 3 v./8.6.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N°8, en los autos caratulados "Oroño, Mario Ignacio - Pereyra, Elisea s/ Sucesorios" Exp. N° 7810, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ELISEA PEREYRA, DNI Nº 2.971.533, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 21.10.2012. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de mayo de 2017 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria

F.C.S. 502-00016055 1 v./8.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fischer Emilio Arturo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33730, cita y emplaza por el término de treinta 30 días a herederos y acreedores de Emilio Arturo Fischer, DNI N° 5.939.919, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo - Entre Ríos en fecha 08.12.2016. Publíquense por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016056 1 v./8.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rossier Juana Rosa, Rossier Genaro Telesforo, Rossier Gerardo José, Rossier Ángel Rudencio, Rossier Victor Juan, Rossier Miguel Enrique, Rossier Amelio Ricardo y Rossier María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33597, cita y emplaza por el término

de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ENRIQUE ROSSIER, DNI N°, fallecido en M I N°5.913.798, en fecha; MIGUEL ENRIQUE ROSSIER, DNI N° 2.075.620, fallecido en San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 01.08.1995, vecino que fuera del Departamento Gualeguay; ANGEL RUDECINDO ROSSIER, LE Nº 5.901.435, fallecido en Paraná, en fecha 04.12.2003; VICTOR JUAN ROSSIER, DNI N° 5.917.555, fallecido en Paraná, en fecha 07.11.2005; GERARDO JOSE ROSSIER, LE N°5.901.435, fallecido en Paraná, en fecha 22.02.2012; GENARO TELESFORO ROSSIER, DNI N° 5.891.832, fallecido en Paraná, en fecha 14.07.2013; MARIA ESTHER ROSSIER, N° 2.272.819, fallecida en Paraná, en fecha 6.01.2016 y JUANA ROSA ROSSIER, LC N°5.360.194, fallecida en Paraná, en fecha 17.03.2016 vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 02 de junio de 2017 - **Celia E. Gordillo**, secretaria

F.C.S. 502-00016058 3 v./12.6.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Martínez Orlando Romeo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19440, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ORLANDO ROMEO MARTÍNEZ, MI 5.922.619, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 31.10.1999. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de abril de 2017 – **Noelia Telagori**, secretaria.

F.C.S. 502-00016060 3 v./12.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Montes Antonio y Puebla Judith Raquel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15663, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO MONTES; MI: 2.059.235 fallecido en Paraná el 22 de enero de 1.984 y JUDITH RAQUEL PUEBLA LC: 5.362.060 fallecida en Paraná el 23 de septiembre de 2.015, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria

F.C.S. 502-00016063 3 v./12.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barbagelata Reinaldo Héctor s/ Sucesorio ab instestato", Expte. Nº 33725, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REINALDO HECTOR BARBAGELATA, Libreta Enrolamiento Nº 2.062.771, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, - Entre Ríos -, en fecha 09.02.1995. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de mayo de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016085 1 v./8.6.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz –Juez-, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Núñez Nélida Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13555-16, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NELIDA ESTHER NUÑEZ, DNI Nº 4.720.778, vecina que fuera de esta ciudad y falleciera en la ciudad de Colón, Pcia de Entre Ríos, el día 09 de octubre de 2004, para que, dentro del termino de 30 días corridos, lo acrediten.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 15 de diciembre de 2016 – Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C, declárese abierto el juicio Sucesorio de Nélida Esther Núñez – DNI Nº 4.720.778 vecina que fue del Departamento Colón – Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial…." Fdo. Dra. María José Diz, - Jueza.

Colón, 10 de febrero de 2017 – **José M. Tournour,** secretario

F.C.S. 502-00016068 3 v./12.6.17

— — —

El Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-; Secretaría única a cargo de quien suscribe Flavia C. Orcellet - Secretaria-; en los autos: "Curbelo Mirta Noemí -Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.205), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a herederos y acreedores de Doña MIRTA NOEMI CURBELO, DNI 6.407.899; vecina que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Colón, el día 22 de octubre de 2016. Se transcribe a continuación la resolución que asi lo ordena: "Colón, 28 de abril de 2017 Visto… Resuelvo:… 2 - Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Mirta Noemí Curbelo – DNI Nº 6.407.899-, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley …" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres días.

Colón, 17 de mayo de 2017 – **Flavio C. Orcellet,** secretaria Int.

F.C.S. 502-00016070 3 v./12.6.17

— — —

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet - prov.- en los autos caratulados "Combet Iride Paulina - Sucesorio ab intestato" N° de Entrada 13203 año - 2017, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de IRIDE PAULINA COMBET, MI Nº 2.341.850 de 84 años de edad, fallecida el día 27 de julio de 2016, vecina que fue de la ciudad de San José de este Departamento.

Como recaudo se trascribe la resolución que ordena el presente y dice… Colón 27 de abril de 2017... Resuelvo:... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli juez.

Secretaría, 24 de mayo de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00016071 3 v./12.6.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de 1° Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en materia Civil y Comercial a cargo del Dr. Diego Luis Esteves – interino - Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. Natalia Gambino - suplente- en autos caratulados: "Rohr, Rene Osvaldo s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8095), cita por el término de treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RENE OSVALDO ROHR, DNI N° 12.426.165, nacido el 25 de agosto de 1958, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 24 de noviembre de 2015.

Se transcribe textualmente la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de mayo de 2017. Visto. Resuelvo 1.-... 2- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Rene Osvaldo Rohr, vecino que fuera de esta ciudad 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten. 4.-... Fdo. Diego Luis Esteves Juez Int".

Natalia Gambino, secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016074 3 v./12.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, en los autos "Scheidereiter de Dominici, Elvira Elena s/ Sucesorio ab intestato" - (Nº 12038), cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA ELENA SCHEIDEREITER, DNI Nº 14.998.856, fallecida el día 20 de abril del 2016, en la ciudad de Concordia.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Concordia, 25 de abril de 2017.(…) Resuelvo: 1... - 2. Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Elvira Elena Scheidereiter de Dominici - DNI Nº 14.998.856, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley – Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994- 4… -5… -7… -8… -9… Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe.

Concordia, 09 de mayo de 2017 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016078 3 v./12.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Aranda, Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7833), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO ARANDA, DNI Nº 10.699.911, vecino que fuera del Departamento Concordia, fallecido el día 9 de abril del 2016, en la ciudad de Buenos Aires.

Se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: Concordia, 24 de abril de 2017.Visto:…Resuelvo: 1.…- 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Jorge Alberto Aranda, DNI Nº 10.699.911, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4…-5…-6…-7…A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Fdo. Dr. Gabriel Belén -Juez. Publíquese por tres días.

Concordia, 08 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria

F.C.S. 502-00016080 3 v./12.6.17

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Acosta, Carlos Alberto - Sucesorio ab intestato" Expte. 10183, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 24 de mayo de 2017.-...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de CARLOS ALBERTO ACOSTA, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial... y por tres días en el diario local El Debate Pregón ..., llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Fabián Moraban. Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 30 de mayo de 2017 - **Delfina M. Fernández**, secretaria interina.

F.C.S. 502-00016081 1 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Massoni María Teresa - Sucesorio ab -intestato", Expte. 7891, año 2017 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora MARIA TERESA MASSONI, DNI N° 5.660.742, quien falleciera en esta ciudad de Gualeguay el día 12 de diciembre de 2016.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 22 de mayo de 2017.-... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del Juicio sucesorio de la señora María Teresa Massoni, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-Fdo. Teresita Inés Ferreyra.- Juez.-

Gualeguay, 31 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016082 1 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Weinmeister Guillermo - Sucesorio ab-intestato", Expte. 7882, año 2017 cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor GUILLERMO WEINMEISTER, DNI N°5.836.914, quien falleciera en la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay el día 24 de febrero de 2017.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 27 de abril de 2017.-...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio del señor Guillermo Weinmeister, vecino que fuera de este Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- Fdo. Teresita Inés Ferreyra.- Juez -

Gualeguay, 16 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016083 1 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, en los autos caratulados "Castaño, Lisandro Ramón - Sucesorio ab–intestato", Expte. 7842, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del señor LISANDRO RAMÓN CASTAÑO, DNI N° 20.883.100, quien falleciera en la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay el día 28 de diciembre de 2016.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 17 de marzo de 2017.-... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del Juicio sucesorio del señor Lisandro Ramón Castaño, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación ...a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-Fdo. Mónica Terraza.- Juez subgte.

Gualeguay, 16 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016084 1 v./8.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría única, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados "Bazzan Fabia Maria Gila s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 10909, iniciado el 11.05.2017, apertura el 12.05.2017, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: FABIA MARIA GILA BAZZAN, DNI N° 2.064.573, fallecida 10 de marzo de 2.017, en este Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en esta ciudad, en calle Andrade N° 1.123. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria suplente.

F.C.S. 502-00016067 3 v./12.6.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo Javier Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de María Sofía De Zan, (Suplente), en los autos caratulados "Alvarez José Alberto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10904), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por quien fuera vecino de esta ciudad, llamado ALVAREZ JOSE ALBERTO, DNI N°5.858.375 fallecido el día 26 de agosto de 2012 en Gualeguaychú. Publíquese por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local "El Día" que corresponde por orden de lista,

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016069 3 v./12.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Guido María Rosa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6554, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA ROSA GUIDO, Documento Nacional de Identidad Nº 2.354.886, fallecida el día 16 de abril de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario

F.C.S. 502-00016098 3 v./12.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del quién suscribe, en los autos caratulados, "Galli Marta Edelmira Del Carmen – Sucesorio" Nº - 141/17, iniciado el 11.05.2017, apertura el 24.05.2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de doña MARTA EDELMIRA DEL CARMEN GALLI, MI F 1.438.692, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, de este Departamento de Gualeguaychú de esta Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Chacabuco N°349, fallecida el 22 de septiembre de 2.016 en esta ciudad - Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días en el Diario local El Día.

Gualeguaychú, 1 de junio de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00016102 1 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del quién suscribe, en los autos caratulados, "Sittner Guillermo - Sucesorio ab intestato" N° 166/17, iniciado el 24.05.2017, apertura el 26.05.2017, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y/o acreedores de, Don GUILLERMO SITTNER, MI 5.786.433, vecino que fuera de Aldea San Antonio, de este Departamento de Gualeguaychú en esta Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en dicha localidad, en Avenida de los Inmigrantes 1512, fallecido el 09 de Enero de 2.012 en Aldea San Antonio. Publíquese por un día en el Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia de Entre Ríos.

Publíquese por tres días en el diario local El Día.

Gualeguaychú, 1 de junio de 2017 – F**rancisco Unamunzaga**, secretario

F.C.S. 502-00016103 1 v./8.6.17

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Adolfo Weimberg, Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Caballero Rosa Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 523/16, iniciado el día 24.10.2016, cuya apertura fue decretada el día 07.04.2017; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña ROSA MARGARITA CABALLERO, MI Nº 5.998.679, fallecida en la localidad de Gualeguaychú 29 de marzo de 2016, vecina que fuera de la localidad de Ceibas y con último domicilio en la misma. Publíquese por tres (3) días.

Villa Paranacito, 29 de mayo de 2017 – **Manuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C.S. 502-00016072 3 v./12.6.17

— — —

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Lautaro Caballero, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BOHL, LE N°5.851.311 y ANA ELISA SIPPEL,

LE 2.352.854, ambos vecinos que fueran de Estación Guardamonte, Departamento Tala, Entre Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento para que se presenten en autos “Bohl Carlos y Sippel Ana Elisa s/ Sucesorio ab intestato”, (Expte. N° 8215 año 2017).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: Rosario del Tala, 18 de mayo de 2017. - Visto: atento lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los arts. 718, 728, ss. y CCS. del CPCC, Resuelvo: 1... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Bohl y Ana Elisa Sippel - 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.-... 6.-... 7... A lo demás, oportunamente. Notifíquese.- Lautaro Caballero Juez Civil y Comercial a/c del Despacho “Publíquese por un día”.

R. del Tala, 31 de mayo de 2017 – **María Luciana Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016101 1 v./8.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en autos: “López Sonia Mabel s/ Sucesorio ab intestato” - N° 8399- Fº 228 - Lº VII - año 2017, cita y emplaza a herederos y acreedores de SONIA MABEL LOPEZ, DNI 14.571.174, quien falleciera en esta ciudad de Concepción del Uruguay el 15 de enero de 2017, con último domicilio en calle Oscar Smith N° 771 también de esta ciudad; para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.

Concepción del Uruguay, 28 de abril de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

Comercial...” Fdo: Dra. Mariela A. Perdiguero- Jueza Suplente.

C. del Uruguay, 23 de mayo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi,** secretario

F.C.S. 502-00016086 1 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Agotegaray Gastón, Juez suplente, Secretaría única a cargo de la Dra. Dieci Mariana, secretaria interina, del Departamento Judicial de C. del Uruguay, en los autos caratulados: “Galarraga Martín y Sierro María Elena y Galarraga Argentino Victoriano s/ Sucesorios (Civil)” Expte. N° 6733, Fº 453, año 2015, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña SIERRO MARIA ELENA DNI N° 2.344.002, fallecida el día 17 de julio de 2016 en Concepción del Uruguay, vecina que fuera de esta ciudad, para que en el plazo de treinta días (30) lo acrediten.

El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: C. del Uruguay, 10 de marzo de 2017.-... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de María Elena Sierro, vecina que fuera de esta ciudad.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C.(Ley 26.994).- ...Fdo. Dr. Sebastián M. Gianello - Juez subrogante”.

C. del Uruguay, 10 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016088 1 v./ 8.6.17

— — —

El Sr. Juez Dr. Gastón Agotegaray, acargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° Uno, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci (secretaria interina) de esta ciudad de Concepción del Uruguay, E.R., en los autos caratulados: “Russo Miguel Antonio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 7596, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MIGUEL ANTONIO RUSSO, DNI N° 8.415.163, vecino que fuera, residiera y falleciera en la localidad de C. del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en igual término lo acrediten.

La resolución que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 25 de abril de 2017...Estando acreditada la defunción de la causante con el acta de fs. 1, y con la documentación obrante a fs. 2 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Miguel Antonio Russo, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten – Art. 2340 del Código Civil y Comercial, según Ley 26.994. Fdo.: Dr. Gastón Agotegaray - Juez a/c del despacho”.

Mariana A. Dieci, secretaria int.

F.C.S. 502-00016090 1 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Juez a Cargo del Despacho, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados “Bredeston Ricardo Zoilo y González Merlo Catalina y Bredeston Susana Judith y Bredeston María Sara s/ Sucesorio” Expte. N° 316, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes doña MARIA SARA BREDESTON, DNI Nº 5.059.479, quien fuera vecina de la localidad de Concepción del Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecida en esta misma ciudad el día 21 de enero de 2012, para que en el término de treinta días lo acrediten.

Concepción del Uruguay, 8 de mayo de 2017.-... Publíquense edictos por vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).- Firmado Dr. Gastón Agotegaray, Juez a cargo del Despacho”.

C. del Uruguay, 16 mayo 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016091 1 v./8.6.17

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados “Manchula Nélida Estela - Acumulado s/ Carro Carlos Simón – Sucesorio”, (N° 1.488, Fº 380, año 2001), que se tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría; cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y/o a acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don CARLOS SIMON CARRO, DNI N° 5.865.126, argentino, mayor de edad, jubilado, viudo de sus primeras nupcias con doña Nélida Estela Manchula, nacido en Entre Ríos el día 11 de junio de 1.938, hijo de doña Segunda Carro y de don Pedro Carro, con domicilio en C. del Uruguay Entre Ríos, y que falleciera en la misma ciudad el día 29 de junio del 2.016, para que en ese plazo hagan valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 11 de mayo de 2017... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Carlos Simón Carro, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el art. 2340 del Código Civil y Comercial”. (Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza Suplente).

C. del Uruguay, 23 de mayo de 2017 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00016093 1 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Concepción del Uruguay a cargo de la Dra. Mariela A Perdiguero (Jueza Suplente) Secretaría única del autorizante, en los autos caratulados “Balbuena Roberto Jacinto - Sucesorio ab instestato”, Expte. Nº 8224, Folio 221, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don ROBERTO JACINTO BALBUENA, MI 5.778.438 fallecido en la ciudad de Concordia (ER) el 21 de abril de 2015, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice “C. del Uruguay 18 de abril de 2017... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (l) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela Alejandra Perdiguero Jueza Suplente.

C. del Uruguay, 26 de abril de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria Int

F.C.S. 502-00016094 1 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Concepción del Uruguay a cargo del Dr. Gastón Agotegaray Juez a/c del Despacho) Secretaría única de la autorizante, en los autos caratulados “Laboranti Carolina - Sucesorio ab instestato”, Expte. Nº 7455, Folio 17, año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA LABORANTI DNI N° 5.027386 fallecida en la ciudad de Concordia (ER) el 3 de enero de 2012 para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice “C. del Uruguay 17 de mayo de 2017... Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de treinta días, lo acrediten – Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994 Fdo. Gastón Agotegaray Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 22 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016095 1 v./8.6.17

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de SS Dr. Gastón Agotegaray - Juez a cargo del Despacho, por la Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Gallo Italo Carlos Lorenzo y Rodríguez Antonia s/ Sucesorio”, Expte. N° 5281, Fº 332, año 2012, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejado por la causante Sra. ANTONIA RODRIGUEZ, DNI Nº 2.168.053, CUIL 27-02168053-8, ocurrida en la localidad de Herrera de éste Departamento, el día 12 de enero de 2017 a las 17.20 horas, con último domicilio en calle Julián Herrera Nº 346 de Herrera, Dpto. Uruguay (ER).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concepción del Uruguay, 28 de abril de 2017... Resuelvo.... Téngase por promovido proceso Sucesorio de Antonia Rodríguez, vecina que fueran de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por la causante para que en el término de Treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)... Fdo: Dr. Gastón Agotegaray - Juez a/c del despacho". Publíquese por un día.

C. del Uruguay, 18 de mayo de 2017 – **Mariana A. Dieci,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016097 1 v./8.6.17

— — —

VICTORIA

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Garcilazo Dulcia María Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°13.280, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres (03) días, a los herederos y acreedores de DULCIA MARIA ESTHER GARCILAZO, LC N° 05.003.521, fallecida en la ciudad de Paraná el día 22 de diciembre de 1.999, vecina que fuera de este Departamento.

Victoria de 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016075 3 v./12.6.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Juan Pablo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.234, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por tres días, a los herederos y acreedores de JUAN PABLO ACOSTA, LE N° 02.071.469, fallecido en esta ciudad el día 08 de abril de 1.997, vecino que fuera de este Departamento.

Victoria de 31 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00016076 3 v./12.6.17

— — —

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Montenegro Enrique - Cabrera Isabel Gregoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.233, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por (3) días, a los herederos y acreedores de ENRIQUE MONTENEGRO, LE N°02.143.905, fallecido en esta ciudad el día 14 de marzo de 1.977, y de ISABEL GREGORIA CABRERA, LC N° 03.007.388, fallecida en esta ciudad el día 24 de mayo de 1.994, vecinos que fueran de este Departamento.

Victoria, 30 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00016077 3 v./12.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Peralta Vidal y Encarnación s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4763 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENCARNACION PERALTA MI Nº 1.935.615, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en Distrito Mojones Norte Dpto. Villaguay, en fecha 04.06.1967 y de VIDAL PERALTA, DNI Nº y 1.907.158, vecino que fuera del departamento Villaguay, fallecido en Paraná en fecha 05.10.2007 ambos con último domicilio en el Distrito Mojones Norte. Publíquese por un día.

Villaguay, 01 de junio de 2017 – **Carla Gottfried,** secretaria

F.C.S. 502-00016096 1 v./8.6.17

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a NILDA LUCIA DIAZ

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, los autos caratulados "Barzola Hugo Daniel c/ Díaz Nilda Lucía s/ Divorcio", Expte N° 19491, cita y emplaza por el término de DIEZ días, a la Sra. NILDA LUCIA DIAZ, DNI 23.190.686, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausente, Art. 329 del CPCyC y 437 y 438 del CCCN.

Tulio F. Rodríguez Signes, secretario.

F.C.S. 502-00016021 2 v./8.6.17

— — —

a ENRIQUE JAVIER PEREZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Pérez Enrique Javier s/ Apremio", Expte. 7452 cita y emplaza por el término de (3) tres días a ENRIQUE JAVIER PEREZ, con ultimo domicilio conocido en Gregoria Pérez N° 1795, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 2 de junio de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F.C.S. 502-00016051 2 v./8.6.17

— — —

CONCORDIA

a herederos de BENZO TERESA ITALIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Luchini, Rosa Lorena c/ Benzo, Teresa Italia y otro s/ Cobro de pesos", Expediente N°3066 en tramite por ante Juzgado del Trabajo N° 3 a cargo de Dra. Melina Scattone, Juez, Secretaría N° 3 Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, se cita y emplaza por el plazo de diez días a los herederos de la demandada BENZO TERESA ITALIA, CUIT N° 27-01835384-4, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes en caso de incomparecencia.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2018. Visto: Resuelvo: ... 1.- Tener por acreditado el fallecimiento de la Sra. Teresa Italia Benzo, conforme copia certificada de acta de defunción obrante a fs. 95 de autos:

"Delgado Sandra Alicia c/ Benzo Teresa Italia - Cobro de pesos", Expte. N° 1343, s/ Ejecución de sentencia", Expte. 2308. 2. Citar a los herederos de la demandada Benzo Teresa Italia por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, sin cargo para la actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo, Art. 31 del CPL. Queda a cargo de la parte peticionante la confección de los edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Melina Scattone, Juez".

Concordia, 4 de mayo de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

13506 2 v./8.6.17

— — —

VILLAGUAY

a MARTA VIRGINIA BONNET y otros

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce - Palacio de Tribunales de Villaguay, a MARTA VIRGINIA BONNET, ANDRÉS PAUL COMTE, MARCOS DOMINGUEZ y MARTA ELENA MARTIN, a efectos de realizar cuerpo de escritura, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 06 de febrero de 2017, a la hora 10:00, 10:30, 11:00 y 11:30 respectivamente, en la causa N° 6848, caratulada "Gómez Alderete Walter s/ Su denuncia".

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 19 de mayo de 2017.- Visto: El estado de la presente causa, Dispongo: 1- Citar por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Código de Rito a las siguientes personas: Marta Virginia Bonnet, Andrés Paul Comte, Marcos Domínguez y Marta Elena Martín a audiencias fijadas para el día 30 de junio de 2017, a las 09:00 hs, 09:45, 10:30 hs y 11 :00 hs respectivamente a los fines de que dichas personas realicen cuerpo de escritura en el presente legajo. Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal Auxiliar".

Villaguay, 19 de mayo de 2017 – **Mauro R. Quirolo,** Fiscal Auxiliar int.

13505 5 v./12.6.17

REMATE

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza

Matr. 578

Inmueble Boulevar Daneri y Sobral

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en el Expediente Nº 2 "Paez o Pais Eufemio, Denis de Pais o Paez y Ortiz Marana, Paez Alfredo, Paez Isabel s/ Sucesorio", comunica por tres veces que el martillero Alberto Fiorenza, matricula 578, rematará el día 28 de junio 2017 a las 11 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil, en el juzgado de la Ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Sáenz Peña 94, planta baja, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

El siguiente bien inmueble, una casa antigua en la esquina de Boulevard Daneri y Sobral, con una superficie de 779,57 m2 y 80 m2 aproximados cubiertos, matricula del Registro de la Propiedad Inmueble bajo número 5005, Folio 5, Tomo 45, año 1932, Partida ATER 50813, plano de mensura 51611.

Condiciones de venta: La venta es con la base de $ 200.000 (pesos doscientos mil) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% (diez por ciento), en concepto de seña mas el 4% cuatro por ciento de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta mas el 2,3% de impuesto a la subasta.

Se prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.- El bien se encuentra ocupado según mandamiento de constatación obrante en el expediente, y se entregará en el estado que se encuentra, No admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de los registros del inmueble y ATER, y municipalidad, se encuentra agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958 – Cel. 15639105.

E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de remates. www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 504-00000332 3 v./8.6.17

USUCAPION

ANTERIORES

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, en los autos caratulados "De Zan Liliana Cristina c/ Ibarra Martín Guadalupe y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. N°7564, año 2016, cita por dos veces, para que dentro de los quince días contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de ley a Ibarra Martín Guadalupe y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho del inmueble ubicado en esta ciudad de Gualeguay, Planta Urbana, Cuartel 3°, Manzana N° 285 con domicilio parcelario en calle Ezeiza N° 19, según plano de mensura N° 19012 realizado por el agrimensor: Ernesto Cortes, inscripto en Dirección de Catastro el 15 de enero de 1985, Partida Provincial N° 109.366, Partida Municipal N° 21.253/1 con una superficie de 150,02 m2. (ciento cincuenta metros cuadrados con dos decímetros cuadrados), con los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta amojonada 1-2 al Noreste 80° 52' de 17,16 m., que linda con Elida Rivara de Pedroso.

ESTE: recta alambrada y amojonada 2-3 al Sudeste 8°38' de 8,76 m., que linda con Catalina Rufina y José Alfredo Calvo.

SUD: recta amojonada 3-4 al Sudoeste 80° 52' de 17,09 m., que linda con Rito Ramón Fahler.-

OESTE: recta alambrada y amojonada 4-1 al Noroeste 9°08' de 8,76 m., que linda con calle Intendente Ezeiza.

Los datos de titulo vigente: figura antecedentes de dominio plano de mensura N° 20734 a nombre de Domínguez Raúl Alberto donde figura como titular del dominio: Ibarra - Suc. de Martín Guadalupe inscripto en Tomo 41, Folio 191, Número 437 en fecha 6 de julio de 1928.-

Los autos que ordenan las resoluciones en su parte pertinente expresan: "Gualeguay, 9 de junio de 2016 .. Por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Liliana Cristina De Zan contra quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto II, de la presentación que antecede, al que se le imprime trámite ordinario. ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1°del CPC y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días; bajo los apercibimientos de ley".- ... Firmado: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 19 de abril de 2017. ... Atento lo peticionado y constancias de autos, publíquense nuevos edictos en la forma de ley, detallando los contradictores y los datos del inmueble con indicación de tomo, folio, ubicación, plano, superficie, límites y linderos, a fin de evitar futuras nulidades. Firmado: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 12 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016011 2 v./8.6.17

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Benedetti Claudio c/ Orrego Martín y sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 10118, año 2017, ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del CPCC, informe de dominio de fs. 7 y plano de fs. 8, y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- Inmueble ubicado en, Ejido de Gualeguay, Cuartel 4º, Manzana N° 299 con frente al Norte sobre calle 9 de Julio N° 979, entre Colón y San José Feliciano. Con una superficie de 143,40 m2 (ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. Limites y linderos:

NORTE: recta edificada por la línea Municipal de edificación (1-2) al rumbo Noreste 82° 36' de 8, 25 m lindando con calle 9 de Julio.-

ESTE: Línea recta por pared medianera y por costado Oeste de muro lindero (2-3) al rumbo Sudeste 7°24' de 17, 49 m lindando con Elsa Hilda Fiorotto hasta los 16,60 m y con Juan Ramón Del Lantonia e Isolda Leonor Aranda de Del Lantonia, en el resto.-

SUR: Línea recta por costado sur de muro lindero (3-4) al rumbo Sudoeste 84°04' de 8,25 m lindando con Juan Ramón Del Lantonia e Isolda Leonor Aranda de Del Lantonia.-

OESTE: Línea recta por pared medianera (4-1) al rumbo Noroeste 7° 24' de 17,28 m lindando con sucesores de Geronima Arce de González-

Partida asignada por DGR N°: 120726/6, con un avalúo de terreno de $ 6.023,57 y de mejoras de $ 47.889,78. Según plano de posesión en observaciones: distancias a esquinas: al Este a calle Colón = 26,39 m.- Al oeste a calle San José de Feliciano = 37,07.-

Los datos de titulo vigente: figura antecedentes de dominio a favor de Orrego Martín, inscripto en fecha 21 de mayo de 1959 al Tomo 72 Folio 635 (Líbro 11, Folio 289, Nº 1441). Cuyo antecedente de plano se encuentra registrado bajo el Nº 257 de Zona 1era.- Notifíquese. Dra. Mónica Terraza, Juez subrogante.

Gualeguay, 11 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016012 2 v./8.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Sánchez Florencio Ramón Alfredo y otro c/ Alvarez de García Raimunda y sus herederos s/ Usucapión", Expte. N° 8470, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a Raimunda Alvarez de García, con último domicilio conocido en Distrito Crucesitas, Departamento Nogoyá, y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto de los inmuebles:

1) Sito en Distrito Crucesitas, Departamento Nogoyá, Plano de Mensura N°33.908, de 9 hs. 25 as. 01 cs. de superficie, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Arroyo "De las Aguadas";

ESTE: recta de 272,30 m. con Alcides Méndez;

SUR: recta de 258,80 m. con Lote N° 2 de Ramón Sánchez (poseedor);

OESTE: recta de 346,10 m. con camino vecinal (tierra);

2) Sito en Distrito Crucesitas, Departamento Nogoyá, Plano de Mensura N°33.909, de 8 hs. 79 as. 36 cs. de superficie, cuyos límites y linderos son: NORTE: recta de 258,80 m. con Lote N° 1 de Florencio Ramón Sánchez (poseedor);

ESTE: recta de 365,00 m. con Alcides Méndez;

SUR: rectas de 100,40 m., de 14,60 m. y de 143,70 m. con camino vecinal (tierra);

OESTE: rectas de 310,90 m., de 16,30 m. y de 46,30 m. con camino vecinal (tierra);

Ambos inmuebles son fracciones del inmueble anotado en el Registro Público de Nogoyá al Tomo 4, Folio 53, Año 1923, a nombre de Raimunda Alvarez de García, de una superficie de 20 has, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Arroyo Las Aguadas;

OESTE: Primitivo García y Rosa O. e Inocencia Alvarado;

SUD y ESTE: Higinia Saucedo de Alvarado; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Incs. 2°y 3° del CPCC.-

Nogoyá, 3 de mayo de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00016048 2 v./8.6.17

USUCAPION

NUEVAS

DIAMANTE

La Sra. Jueza a Cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría de quien suscribe en los autos "Puntín Gerardo Luis y Otro s/ Usucapión", Expte. Nº 12485, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente al propietario y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: ubicado en el Departamento de Diamante, Distrito Palmar, Junta de Gobierno El Carmen, Planta Urbana, Manzana Nº 4, con domicilio parcelario en calle Nº 2, y con una superficie de siete mil doscientos sesenta metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados (7.260,45 m2) y que posee los siguientes limites y linderos:

Noreste 1-2 al rumbo S 45º50' E de 100,00 m., con Boulevard 1.

Sureste: Línea 2-3 al rumbo S 44º10' O de 50,00 m., con calle 13.

Suroeste: Líneas: 3-4 al rumbo N 45º50' O de 34,00 m., con Rubén D. Lapera; 4-5 al rumbo S 44º10' O de 50,00 m., con Rubén D. Lapera y Gerardo Puntín; 5-6 al rumbo N 45º50' O de 32,00 m., con calle 2.; 6-7 al rumbo N 44º10' E de 30,50 m.; 7-8 al rumbo N 45º35' O de 34,00 m., ambas con Norma Isabel de Zapata.

Sup. Ochavas: Vértice 1:8,99 m2.- Vértice 2: 8,99 m2. Partida: 112964 /2, Dpto. 3, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa - Arts. 329º y 669 incs. 2º y 3º del C.P.C.C.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00016066 2 v./9.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 en autos Arrua María Elba c/ Peralta Antonia Salome / Usucapión" Expte. Nº 5453, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente que se hará por dos veces a Alicia Ofelia Sisolfi Peralta, en relación al inmueble sito en el Departamento Gualeguaychú, Municipio de Guale-

guaychú, Planta Urbana, Sección 2°, Manzana Nº 181, domicilio parcelario Bvard. José De León Nº 195, Plano Nº 82.259, con una superficie de doscientos noventa y dos metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados (292,22 m2), comprendido dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (1-2) al N. 86°52' E de 17,60 metros, lindando con calle Ituzaingó, Este: Recta (2-3) al S. 3°13' E de 17,00 metros, lindando con Bvard. José De León,

Sur: Recta (3-4) al S. 86°56' de 16,80 metros lindando con Francisco Ramón Champomier,

Oeste: Recta (4-1) al N. 5°55' O, de 17 metros, lindando con María E. Domínguez y Otra, partida 155.344, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble local al Tomo 64, Folio 1332.

Para que comparezca a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes con el que se seguirán los tramites de la causa Art. 669 inc. 3 y 329 del C.P.C.C.

Gualeguaychú, 2 de junio de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00016079 2 v./9.6.17

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Weimer Alider Ezequiel S. Pedido de Quiebra Promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2719, en fecha 31.5.2017 se ha declarado la quiebra de Alider Ezequiel Weimer, CUIL: 20-26477741-1, con domicilio real en Larramendi Nº 2387 casa B de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Constanza Balcar con domicilio constituido en calle Pascual Palma Nº 963 de esta ciudad quien atenderá de lunes a jueves de 14:30 a 16:30 y los días viernes de 9:00 a 11:00 (días hábiles judiciales) hasta el día 02.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 14.9.2017 y 31.10.2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 6 de junio de 2017 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006690 5 v./14.6.17

— — —

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Fernández de La Fuente Juan Manuel S. Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor (Marcelo Oscar Cáceres) s/ Quiebra (Art. 86 LCQ)", Expte. N° 2744, en fecha 31.5.2017 se ha declarado la quiebra de Juan Manuel Fernández de La Fuente, DNI 30.322.860, CUIT 20-30322860-9, argentino, de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Ituzaingó Nº 49, Piso Nº 8, Dpto. "B", de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero, con domicilio constituido en calle Salvador Caputto Nº 906 de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 17:00 a 19:00 horas y los días viernes de 9:00 a 11:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.8.2017 inclusive.

Se han fijado los días 19.9.2017 y 02.11.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná 7 de junio de 2017 – **María V. Ardoy,** secretaria.

F. 500-00006691 5 v./14.6.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

CONCORDIA

En la causa caratulada "Montero Leandro Miguel y Terrussi Ponce Mauro Gabriel s/ Peculado", Expte. N° 2860, relacionada al Leg. N° 617/10, que tramita ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones, iniciada a raíz del hecho ocurrido en Edificio de Tribunales sito en calle Urquiza 1805 de Chajarí el 01/02/2010, respecto de Leandro Miguel Montero, DNI N° 25.956.059, argentino, 36 años, casado, nacido en Chajarí el 06/06/1977, hijo de Carlos Daniel y Miriam Ortencia Castro, chofer, domiciliado actualmente en Martín Fierro N° 937, Casa N° 33, Barrio 62 Viviendas de la ciudad de Chajarí.

Se transcribe, a los fines que estime pertinente, la parte resolutiva de la sentencia dictada en la causa de referencia, la que dice así:

"Sentencia numero ciento veinticuatro.- Concordia. En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince Resuelve: I) Declarar al imputado LEANDRO MIGUEL MONTERO, apodado "Leo", argentino, DNI N° 25.956.069, soltero, mayor de edad, chofer, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Martín Fierro 937 de la ciudad de Chajarí, E.R., nacido en esa ciudad el 6/6/1977, hijo de Carlos Daniel Montero y Miriam Ortencia Castro, autor material y penalmente responsable del delito de peculado, Art. 261, primera parte, del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años de prisión, de ejecución condicional, e inhabilitación absoluta y perpetua.-

II) Declarar al imputado MAURO GABRIEL TERRUSSI PONCE, apodado "Toro", argentino, DNI N° 32.532.604, soltero, mayor de edad, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle Dr. Plana 1055, Barrio Salto, de la ciudad de Chajarí, E.R., nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20/8/1986, hijo de Hugo Norberto Terrussi y Olga Ester Ponce, autor material y penalmente responsable del delito de favorecimiento real, Art. 277, punto 1 inciso e) del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión, de ejecución condicional.-

III) Imponer a los encartados LEANDRO MIGUEL MONTERO y MAURO GABRIEL TERRUSSI PONCE la obligación de observar, las siguientes reglas de conducta, por el término de dos años: a) Mantener sus actuales residencias, comunicando inmediatamente al Tribunal sobre cualquier modificación de la misma.- b) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes en lugares públicos.- c) Someterse a los controles de la Oficina de Control de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la Prisión, la que se encargará del control del cumplimiento de las reglas de conducta precedentes.-

IV) Imponer las costas a los imputados, en un 50% a cada uno de ellos. Art. 585 CPP.

V) Proceder a la devolución, a la Fiscalía interviniente, de los autos "Villalba, Luis Daniel - Apremios ilegales" y "Ferreyra, Carlos Alberto - Portación ilegal de arma de guerra y de uso civil", agregados por cuerda en original y las armas secuestradas en autos.-

VI) Notifíquese, regístrese, comuníquese al Juzgado de Garantías interviniente, Registro Nacional de Reincidencia, Jefatura Departamental de Policía de Federación, Oficina de Control de Medidas Alternativas Y Sustitutivas a la Prisión y, oportunamente, archívese. -Fdo. Dr. Martín F. Carbonell, vocal; Dra. Liliana G. Busto; secretaria.

Concordia, 9 de mayo de 2017 – **Gustavo Pablo Castillo**, secretario.

13504 3 v./8.6.17

— — —

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo IPP 6499, Legajo OGA Nº 263, caratulado: "Caceres Walter Maximiliano s/ Abuso sexual con acceso carnal-abuso sexual gravemente ultrajante ambas calificadas por la situación de convivencia con la víctima menor de 18 años de edad y desobediencia judicial en concurso real", que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente a Usted, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado sentencia condenatoria -en fecha 24 de mayo de 2017-, respecto de Caceres Walter Maximiliano, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 32 años de edad, con instrucción, que tiene educación secundaria incompleta, que ha nacido en fecha 03/04/1985, en la ciudad de Paraná (ER), empleado de un lavadero de autos, DNI Nº 31.484.627, domiciliado en Cortada N° 141, de la ciudad de Paraná (ER), hijo de Mariela Gomez (v), quien se domicilia en Paraná (ER) y de Raúl Alberto Caceres (v), quien vive en Hernandarias; la que expresa en su punto 1.- Declarar que WALTER MAXIMILIANO CACERES, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, y en el delito de abuso sexual gravemente ultrajante ambas calificadas por la situación de convivencia con la víctima menor de 18 años de edad, conforme el Art. 119 segundo y tercer párrafo, Inc. f); y desobediencia judicial, conforme el Art. 239 del Código Penal en concurso real (Art. 55 del Código Penal); y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve (09) años de prisión de ejecución efectiva, accesorias legales y costas a cumplir en la Unida Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Arts. 5, 12, 27 1º párrafo, 40 y concordantes del Código Penal... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 30 de mayo de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13507 3 v./9.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/17

OBJETO: Adquisición de 10.000 m3 (diez mil) de pedregullo (piedra de arroyo).

APERTURA: 28 de junio de 2017 a las 08.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel. (0343) 4232529/4218436.

Licitación Pública Nº 32/17
Segundo llamado

OBJETO: adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Ensanche calle Corrientes entre Rosario del Tala y La Paz (Paraná)".

APERTURA: 3 de julio de 2017 a las 10.00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, Güemes 1465 (Casa de la Costa), Puerto Nuevo, Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.798.965,19.

CONSULTAS: Tel. (0343) 4211896.

F. 500-00006688 (O.P. 16965) 3 v./8.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 26/17

OBJETO: venta de automotores en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 08/17 (un camión Ford 14.000 año 1996 y un utilitario Mercedes Benz Sprinter año 2004).

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de junio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** Jefe Suministros int.

F. 500-00006689 3 v./9.6.17

— — —

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 010/17

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante Licitación Publica N° 010/17 a los efectos de adquirir seis (6) vehículos, mini-bus de diecinueve (19) asientos más uno (1) correspondiente al conductor con sus respectivos cinturones de seguridad, apoyacabezas y fijación integrada al chasis, 0 Km, nuevo sin uso con destino a instituciones educativas agrotécnicas de la Provincia de Entre Ríos autorizado por Resolución N° 1888/17 C.G.E. Expediente 1652291.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos, Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas Correo: suministros cge fnac@entrerios.gov.ar

M. Cristina Debon, Coord. de Suministros, Almacenes y Despacho.

F.C.S. 502-00016042 3 v./8.6.17

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 05/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, procédase al llamado a Licitación Pública N° 05/17, por contratación individual de un grupo de profesionales técnicos que formen un equipo de trabajo para la elaboración del proyecto de obra de construcción del anexo del Edificio Tribunales en la ciudad de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

REUNION INFORMATIVA: para aclaraciones previas el día 26/06/2017 a las 10:00 horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Junio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. **Sebastián Inveninato.**

F.C.Ch. 503-00016003 3 v./9.6.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública Nº 01/2017

Llámase a Licitación Pública N° 01/2017, para la provisión de un (1) camión, nuevo, sin uso, cero km.

APERTURA DE SOBRES: 16 junio 2017 – 09.00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000.

CONSULTA DE PLIEGO: 03438 491338 / 491104 – www.saucedeluna.gov.ar

Licitación Pública Nº 02/2017

Llámase a Licitación Pública N° 02/2017, para la provisión de una (1) carrocería volcador trivuelco, nuevo, cero km., sin uso y un (1) acoplado volcador bilateral, nuevo cero km., sin uso.

APERTURA DE SOBRES: 21 junio 2017 – 09.00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 750.000.

CONSULTA DE PLIEGO: 03438 491338 / 491104 – www.saucedeluna.gov.ar

Sauce de Luna, 22 de mayo de 2017 – **Jorge Enrique Lacoste**, presidente municipal; **Pedro Pablo Soreira**, secretario general.

F.C.S. 502-00016044 3 v./9.6.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 16/2017
Decreto Nº 562/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 16/2017 (2do.llamado) para la concesión del Parador 1, ubicado en Costanera Sur de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 28 de junio de 2017 hasta las 09:30

horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de junio de 2.017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $2.000 (pesos dos mil).

F.C.S. 504-00000333 3 v./8.6.17

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública Nº 03/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Publica Nº 03/2017 para la adquisición y provisión, puesto en obra de 80 (ochenta) artefactos para iluminación de alumbrado público de tecnología LED, dentro del programa Hábitat del Ministerio del Interior, Obra Pública y vivienda.

MONTO MÁXIMO DE OBRA: seiscientos cuarenta mil ($ 640.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal a partir del 12 y hasta el 16 de junio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: En el Palacio Municipal, el día 27 de junio de 2017, a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 640,00 (son pesos seiscientos cuarenta con 00/100 centavos).

Piedras Blancas, 31 de mayo de 2017 – **Julio César Weisheim,** intendente municipal.

F.C.S. 504-00000267 5 v./9.6.17

LICITACION

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 27/17

OBJETO: Contratación de mano de obra para la construcción de revoque exterior en el marco del Plan Federal 25 viviendas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón seiscientos treinta y ocho mil

pesos ($ 1.638.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: Mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21 de junio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 5 de junio de 2017 - **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette,** jefe Suministros int.

F. 500-00006692 3 v./12.6.17

PRORROGA DE APERTURA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 15/2017

OBJETO: "Construcción de pavimento flexible, y obras complementarias, a ejecutarse sobre ambas arterias del Boulevard 12 de Octubre, entre calles Dr. Juan Lacava y su concurrencia con Avenida Dr. Roberto Uncal, y sobre ambas arterías del Boulevard Díaz Vélez, entre Bvard. 12 de Octubre hasta la concurrencia de calle Juan de Dios Filiberto", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 12 de Junio de 2017

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 18.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2017.

F.C.S. 504-00000336 3 v./8.6.17

ASAMBLEAS

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA RIBERA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva La Ribera, convoca a sus asociados y a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 7 de julio de 2017, a la hora 20,00, en el domicilio de calle San Juan al Este N°75, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del nuevo padrón de asociados;

2 - Aprobación de memoria, estado patrimonial e inventario;

3 - Elección de la comisión directiva;

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas;

5 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los periodos 2016/2017:

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Julián C. Acosta, presidente; **Lucía de los Angeles Bargas**, secretaria.

F.C.S. 502-00016039 3 v./9.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

SOCIEDAD HERMANA DE LOS POBRES

Convocatoria

La Comisión Directiva de la Sociedad Hermana de los Pobres, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de junio a las 16:30 horas, en el hogar Rivadavia, sito en calle Belgrano Nº 323, de la ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior

2 - Lectura y consideración de la memoria 2016 - 2017 a cargo de la presidente.

3 - Lectura y consideración del balance 2016 - 2017 a cargo de la tesorera.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios para autorizar y firmar el acta respectiva.

Nota: la asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios activos. Si una hora después de la señalada para su inicio no se hubiere logrado la asistencia requerida, la asamblea se constituirá con el número de socios que se encuentren presentes.

Victoria Dayub, presidente.

F.C.S. 502-00016061 3 v./12.6.17

— — —

CLUB ATLETICO ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, convoca a Asamblea Ordinaria a todos los socios en condiciones estatutarias de participar Art. 48 para el día 14 de julio de 2017, a las 18,30 horas sito en calle Bazán y Bustos Nº 1339, Paraná (Entre Ríos), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de un presidente y un vicepresidente.

2 - Designación de un socio para refrendar el acta a labrarse.

3 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general del período 1.1.2016 al 31.12.2016.

4 - Finalización de la asamblea.

Nota: Si a la hora establecida en la convocatoria no se logra quórum establecido en el estatuto. Art. 51 con la presencia de la mitad más uno de los socios, luego de una hora se hará con los socios presentes.

Omar U. Duerto, presidente, **Viviana G. Vega,** secretaria.

F.C.S. 502-00016073 1 v./8.6.17

— — —

ROTARY CLUB DE PARANA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Rotary Club de Paraná, cita a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 2017 a las 21 horas a realizarse en las instalaciones de la fraternidad con domicilio en calle Concordia N°270 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea en forma conjunta con presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Elección de autoridades para el período comprendido entre el 1°de julio de 2017 hasta el 30 de junio de 2018.

4 - Lectura y consideración de la memoria del período 2016 – 2017.

Si en la primera convocatoria no se registrare el número de socios presentes que forman quórum, la asamblea se celebrará con el numero de socios presentes una hora después de la señalada en la convocatoria.

Luis S. Metivie, presidente.

F.C.S. 502-00016087 1 v./8.6.17

— — —

R. DEL TALA

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DE MACIA

Convocatoria

El Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales de Maciá convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de junio de 2017 a la hora 16:00 en la sede social de calle Magnasco 299 de Maciá, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos asociados para firmar el acta junto al presidente y el secretario.

2 - Consideración de la memoria anual.

3 - Consideración del balance anual al 31 de marzo de 2017 e informe del órgano de fiscalización.

4 - Desafectación de muebles.

Nota. Transcurrida una hora después de la señalada, la asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes con derecho a voto.

Maciá, 6 de junio de 2017 – **Emilia Alvarez del Valle**, presidente.

F.C.S. 502-00016065 1 v./8.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

CLUB SPORTING CONCEPCION

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Las autoridades del Club Sporting Concepción, convocan a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2017 a las 19,00 hs., en su sede social sita en calle Rivadavia 452 de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio iniciado el 01.1.2016 y finalizado el 31.12.2016.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Nota: Si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzará media hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 51 de los estatutos.

C. del Uruguay, 2 de junio de 2017 – **Domínguez Jorge**, presidente, **López Roque,** secretario.

F.C.S. 502-00016092 1 v./8.6.17

COMUNICADO

ANTERIOR

FEDERACION

UNION ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Titulo X – Art. 52, de nuestros estatutos, convocó a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebró el día 20 de abril de 2017 a las 21 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Álvarez Condarco 1375 de Chajarí, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Consideración de balance general, memorias, informes de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio Nº 5 cerrado al 31 de diciembre de los años 2016 respectivamente.-

2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan C. González, presidente; **Horacio E. Rivarola,** tesorero.

F.C.Ch. 503-00016002 3 v./9.6.17

REMATE

NUEVO

DIAMANTE

Por María José Chémez (M Nº 1152) y Pablo Gustavo Donatti (M Nº 1175)

El Presidente Municipal de la ciudad de Diamante, profesor Lénico Orlando Aranda, acompañado del Secretario de Gobierno y Acción Social Dr. Octavio Valentín Vergara, comunican que en el expediente caratulado: Letra "C", Nº 2767 de fecha 19.8.2016, y en virtud de la Ordenanza N°1325 del 11.5.2016, Ordenanza N°1359 del 16.11.2016, Decreto N°61/17 del 14.2.2017 y Decreto de Subasta N°323/17, los martilleros María José Chemez y Pablo Gustavo Donatti, subastarán el día 24 de junio de 2017 a las 10.00 horas en la sede del Corralón Municipal de la ciudad de Diamante, sito en calle Alem y 3 de Febrero, en presencia de las autoridades administrativas competentes, al contado, en efectivo, al mejor postor y por la base correspondiente a cada uno de los bienes que más adelante se detallarán.

Transcurrida media hora de la finalización de la subasta, en caso de no haber oferentes para los lotes, se procederá y continuará con la subasta bajo la modalidad sin base.

Los bienes de propiedad municipal a subastar con sus respectivas bases son: 1)- Utilitario Kia K 2400 no se encuentra visible el número de chasis, no posee motor, sin registro dominial, base: $ 4.000;

2)- Tractor Fiat 700 E chasis PF018127117, no tiene tapa motor s/id, sin registro dominial, base $ 96.000;

3)- Camión Ford 6000 Igarreta, chasis 79152PS, no posee motor, sin registro dominial, base $ 6.400;

4)- Retroexcavadora, ref filtro color rojo BT389-10, no posee motor, sin registro dominial, base $ 80.000;

5)- Tractor Anomag Ind. Argentina, no se encuentra visible el chasis, Nº de motor 151101106 sin registro dominial base $ 4.000;

6)- Cargadora Frontal C-130 Cribsa Bemfra Villa Regina R.N. I. Arg., chasis Nº 5583, no posee motor, sin registro dominial, base $ 144.000;

7)- Motoniveladora Clia M 160 Brazo Arrastre CT 15316, no se encuentra visible el número de chasis, no posee motor, sin registro dominial, base $ 144.000;

8)- Camión Dodge 600, no se encuentra visible el número de chasis, no posee motor, sin registro dominial, base $ 16.000;

9)- Motoniveladora Sian 440 GM, no se encuentra visible el número de chasis, Nº de motor 5111433, sin registro dominial, base $ 200.000;

10)- Cargadora Mancini, no se encuentra visible el número de chasis, Nº de motor 3419000371221-8, sin registro dominial, base $ 160.000;

11)- Tractor Masey Ferguson Mediano 1215 Ind, Argentina, N°de chasis 1488871M1 N°de motor 31115000, base $120,000;

12)- Camión Chevrolet C60, chasis N° 204510, número de motor sin identificar, sin registro dominial base $ 48,000;

13)- Aplanadora Austim Western Works, N° de chasis P1222606, número de motor Unit N° 2-51902, sin registro dominial, base $ 32,000.

Estado de los Bienes: Los bienes se encuentran en el Corralón Municipal de la ciudad de Diamante, sito en calle Alem y 3 de Febrero.

Seña: 10% del monto de la compra.

Comisión del Martillero: 10% sobre el monto de venta, la martillera María José Chemez, DNI 20321257 es inscripta en Monotributo- CUIT 27-20321257-2; y el martillero y Pablo Gustavo Donatti, DNI 22065653 es inscripto en Monotributo- CUIT 20-22065653-6.

Días y Horarios de Visitas: El inmueble donde se encuentran los bienes, sito en calle Alem y 3 de Febrero de la ciudad de Diamante, podrá ser recorrido en los siguientes días y horarios: desde día 19 de junio al día 23 de junio inclusive, de 9,00 horas a 13,00 horas.

Condiciones Generales: Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate la seña (10%) con mas la comisión del martillero (10%), el saldo del precio (90%) deberá abonarlo dentro de los cinco días posteriores a la subasta; como así también dentro de los 15 días de aprobado el remate deberá reponer el impuesto de sellos correspondientes – Art. 13 inc. 5° Ley Impositiva, quedando a cargo del adquirente el impuesto a la transferencia (1,5 %) Ley 23.905 y demás gastos de transferencia del bien.

Importante: Se hace saber que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Transcurrida media hora de la finalización, en caso de no haber oferentes para los lotes, se procederá y continuará con la subasta bajo la modalidad sin base,-

No se suspende por lluvia.

Informes: A los martilleros María José Chemez DNI 20321257, matrícula COMPER 1152, domicilio: 9 de Julio 407 de la ciudad de Diamante, teléfono 343-154055395 y Pablo Gustavo Donatti, DNI 22065653, matrícula COMPER 1175, domicilio: Doctor López N° 378 de la ciudad de Diamante, teléfono 343-155143064.

Diamante, 2 de junio de 2017 – **Lenico O. Aranda**, presidente Municipal, **Vergara Octavio V**. secretario de Gobierno y Acción Social.

F.C.S. 502-00016059 2 v./9.6.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Se informa a los interesados que la Sra. Guan Yanchai, CUIT N° 27-94282712.7 titular del Supermercado - Autoservicio sito en calle 25 de Mayo N° 330 de la ciudad de María Grande (ER), vende y transfiere el fondo de comercio de dicho supermercado a la Sra. Chen, Chunyun, CUIT N° 27.95199956.9.-

Para reclamos dirigirse al domicilio señalado por el termino de ley.

F.C.S. 504-00000319 5 v./12.6.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

CUMAR SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ordena la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto.

Lugar y Fecha de Contrato: Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 30 días del mes de marzo de 2011.

Cedente: Hernán Alfredo Cumar, DNI 24.317,440;

Cesionario: Adrián Luis Alfredo Cumar, DNI 23,786,805 (veintiocho cuotas sociales) y María Alejandra Cumar, DNI 21.053,154 (seis cuotas sociales).

Cuotas Cedidas: Treinta y cuatro (34) cuotas sociales.

Monto de la Cesión: Pesos tres mil cuatrocientos ($ 3.400).

Composición del Capital Social Después de la Cesión: Se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000) dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr, Adrián Luis Alfredo Cumar, ochenta (80) cuotas sociales por el importe de pesos ocho mil ($ 8.000) y la Sra. María Alejandra Cumar, cuarenta (40) cuotas sociales por el importe de pesos cuatro mil ($ 4.000).

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 5 de junio de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector, DIPJ

F.C.S. 502-00016099 1 v./8.6.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

NUEVA

NOGOYA

LA ROSA BLANCA SRL

El señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos solicita publicar edicto.

Denominación: LA ROSA BLANCA S.R.L.

Domicilio: Presidente Arturo Illia Nº 445 - Aranguren, Dpto. Nogoyá - Entre Ríos.

Fecha de disolución: 27.1.1997

Fecha Liquidación: 31.1.1997

Liquidador: CPN Erbes Mara Verónica, MP 2440 CPCEER, DNI 21867993, Domiciliada en Arroyo Ceballos 62, de la ciudad de Gral. Ramírez, Entre Ríos.

Domicilio Especial: Echagüe 550, Dpto. 9 B, Paraná, Entre Ríos.

Socios: Darío Esteban Ostorero, L.E. 5.922.551, Rosa Marta Catalina Ecar, LC 3.936.349; Darío Esteban Ostorero, DNI 17.554.262, Néstor Raúl Ostorero, DNI 17.775.871; Rosa Adriana Ostorero, DNI 20.100.748; María Sandra Ostorero, DNI 22.917.274.

Acta reunión de socios, donde se decide la disolución Nº 5 de fecha 27.1.1997, ratificada por acta Nº 6 de fecha 02.4.2017. Acta Nº 7 aprobando balance de liquidación de fecha 05.4.2017.

Registro Público de Comercio DIPJ, Paraná, 6 de junio de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector, DIPJ

F.C.S. 502-00016062 1 v./8.6.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Cultura y Comunicación
3834, 3835, 3836
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Año 2017
1, 2
Ministerio de Desarrollo Social
1368, 1369, 1370, 1371, 1373, 1374, 1375, 1377

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.